



DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:

Calle del Carmen, núm. 29, principal.

Teléfono núm. 2,549.

VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes: Real orden nombrando á D. Carlos Verger y Lloretti, Profesor numerario de Grabado en talla dulce de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Otra nombrando Profesor numerario de la Cátedra de Piano y Organó del Conser-

vatorio de Música y Declamación á don Joaquín Malats y Misons.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Relación de las resoluciones sobre Notariado, adoptadas por este Ministerio en el mes de Septiembre último.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Señales marítimas.—Aprobando el nuevo proyecto de torre y edificio para el faro de la isla de Sálvora.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIA-

LES de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España; Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España; Compañía general Madrileña de Electricidad; Banco Español del Río de la Plata (Sucursal Madrid), é Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado demostrativo de las enfermedades infeccio-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Septiembre último.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los Reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas depositadas para responder de la suerte que en el reemplazo pudiera corresponderles, según resguardos expe-

didados en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito, ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el artículo 183 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley indicada.

Dé Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1910.

AZNAR.

Señor Capitán general de la sexta Región.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REFERENCIA	NÚMERO DE LOS RESGUARDOS		Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		Pueblo.	Provincia.			De entrada.	De registro.	
Pedro Monte Regato.....	1908	Entrambasaguas....	Santander.	Santander....	7 Mayo 1908..	2.522	1.360	Santander.
Alfredo Quero Fernández.....	1908	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28 Febró. 1908.	2.371	1.288	Idem.
Isidro Vierna Serna.....	1908	Hazas en Cesto....	Idem.....	Idem.....	2 Enero 1908.	2.138	1.114	Idem.
Manuel Corrales Menero.....	1908	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4 Mayo 1908..	2.498	1.346	Idem.
Tomás García Abascal.....	1908	Arredondo.	Idem.....	Idem.....	1.º Idem 1908..	2.482	1.339	Idem.
Manuel Abascal Castillo.....	1908	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.481	1.338	Idem.
Tomás Gándara Mazas.....	1908	Solórzano.	Idem.....	Idem.....	12 Idem 1908..	2.528	1.368	Idem.
Domíngó Madrazo Barquía.....	1908	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.529	1.366	Idem.
Lucas Díez Martínez.....	1908	Penagoz...	Idem.....	Idem.....	20 Marzo 1908.	1.350	1.273	Idem.
José Fernández Barros.....	1908	Camargo...	Idem.....	Idem.....	11 Idem 1908..	2.329	1.258	Idem.
Agustín Negrete Maruri.....	1908	Ramales...	Idem.....	Idem.....	16 Idem 1908..	2.309	1.240	Idem.
José Serafín Villar-Rodríguez.....	1908	Castañeda.	Idem.....	Idem.....	23 Idem 1908..	2.359	1.281	Idem.
César Bustamante Muñoz.....	1908	Corvera...	Idem.....	Idem.....	15 Uebré. 1908.	801	434	Idem.
Gregorio Casar Cano.....	1908	Ampuero...	Idem.....	Idem.....	24 Febró. 1908.	2.270	1.210	Idem.
Ambrosio Hermenegildo Gómez-Villar.....	1908	Puenteveigas.....	Idem.....	Idem.....	11 Julio 1908..	2.686	1.448	Idem.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de oposición á la plaza de Profesor numerario de Grabado en talla dulce, vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, de Madrid, y resultando de dicho expediente que sin protesta alguna ha sido propuesto para ocupar la vacante mencionada el opositor D. Carlos Venger y Lloretti.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la referida oposición, y nombrar á dicho señor Profesor numerario de Grabado en talla dulce de dicha Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, de Madrid, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y 500 por residencia, con cargo al capítulo 12, artículo único del presupuesto vigente, y con todas las ventajas que las leyes conceden á los de su clase.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente de concurso á la plaza de Profesor numerario de la Cátedra de Piano y Órgano del Conservatorio de Música y Declamación, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de la referida Cátedra á D. Joaquín Malats y Miazons.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros y del Notariado.

Relación de las resoluciones sobre Notariado, adoptadas por este Ministerio á propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el mes de Septiembre último.

En 30.—Disponiendo pase á informe del Consejo de Estado el expediente de jubilación forzosa del Notario de Granada D. Francisco de Paula Montero y Vidal.

En 30.—Jubilando, con pensión de 1.200 pesetas, al Notario de Córdoba D. Francisco de Paula Pavón y García.

En 30.—Nombrando Archivero de protocolos del distrito de Casas-Ibáñez á don Juan Mayoral García, Notario de dicho punto.

En 30.—Idem íd. íd. del de Ujfar á D. José Antonio Tovar Martínez, ídem íd.

En 30.—Idem íd. íd. del de Tordesillas á D. Severiano Ayllón Bayón, ídem íd.

En 30.—Idem íd. íd. del de Baltanás á D. Alberto Rodríguez Gómez, ídem íd.

En 30.—Idem íd. íd. del de Mota del Marqués á D. Antonio Rodríguez Calvo, ídem íd.

En 30.—Idem íd. íd. del de Belorado á D. Gerardo Saró Cano, ídem íd.

En 30.—Idem íd. íd. del de Riaza á don Julián de la Vega y Sánchez de la Poza, ídem íd.

En 30.—Admitiendo la renuncia del cargo de Archivero de protocolos del distrito de San Sebastián á D. Luis Barrueta y Echavé-Sustaeta.

En 30.—Nombrando para el expresado cargo á D. José María Aguinaga y Lejalde, Notario de dicha capital.

Madrid, 25 de Octubre de 1910.—El Director general, Fernando Weyler.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SEÑALES MARÍTIMAS

Visto el proyecto de edificio y torre para el faro de la isla de Sálvora, reformado con arreglo á las prescripciones de la orden de 23 de Diciembre último, dictada de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas respecto del proyecto primeramente presentado:

Visto el informe emitido respecto de dicho proyecto por la Jefatura del digno cargo de V. S.:

Resultando que dicho proyecto se ha redactado con sujeción á las indicadas prescripciones:

De conformidad con lo informado por V. S. y con lo propuesto por esta Dirección General,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

Que se apruebe el nuevo proyecto de torre y edificio para el faro de la isla de Sálvora, redactado por el Ingeniero don Mauro Serret, y su presupuesto de contrata, ascendente á 123.132 pesetas con 80 céntimos, procediendo se realicen las obras por este sistema y debiendo tenerse en cuenta durante su ejecución las siguientes prescripciones:

a) La vigueta del piso de la cámara de servicio que corresponde al borde del primer peldaño del segundo tramo de la escalera de la torre, se procurará separar algo para que no quede precisamente encima de dicho borde, reduciendo á 1,69 metros la altura libre, y de no ser esto fácilmente factible, contra lo representado en el plano, se correrá este segundo tramo un peldaño, reduciendo, por consiguiente, en esta misma superficie el piso de la cámara de servicio;

b) La altura del torreón no se fijará hasta tanto que no se aprueben los planos de ejecución del aparato y linterna después de adjudicado el concurso que para su adquisición se celebre. El espesor del muro se reducirá 10 centímetros próximamente y se detallará el hueco de la puerta, cuyo ancho no excederá de 0,60 metros y su altura de 1,20; las hojas de cierre serán de madera en vez de hierro, debiéndose considerar incluidas en la obra de la torre, y abrirán para afuera. En el umbral se dispondrá un resalto ó pequeño escalón para impedir la entrada del agua en las lluvias. La situación de esta puerta deberá fijarse durante la ejecución de la obra, disponiéndola hacia la parte menos combatida por fuertes vientos y teniendo también en cuenta la distribución interior. La barandilla del balconcillo tendrá varias cabillas intermedias para no dejar tan grandes claros como en los planos aparece;

c) Se reducirá algo el espesor del antepecho de coronación del edificio principal, así como también el del muro de cierre de la galería que da al patio;

d) Se suprimirá el aliviadero de superficie de los albiges, conservan lo la comunicación de las pocetas de distribución con el exterior.

Alrededor de las dos bocas del patio se pondrán brocales provistos de sus correspondientes pescantes para sacar el agua y de sus tapas, y un apoyo para la vasija;

e) Se reforzará lo necesario la verja de hierro del patio;

f) Al comenzar la obra, se estudiará de nuevo el proyecto de muelle embarcadero, bajo la base de la disposición adoptada en el proyecto, reformado, modificando tan sólo, si resulta conveniente en vista de los datos adquiridos en la localidad y del conocimiento más completo de las condiciones del sitio en que el muelle ha de establecerse, las dimensiones de algunos elementos de la obra, de modo que el muro no tenga más longitud que la precisa requerida para su objeto, terminándolo en su extremo exterior en la forma que exige la contención del relleno de pedraplén, y no dando á éste más ancho en la coronación que el indispensable.

La escalera se dispondrá en posición inversa, á fin de tener mayor fondo junto á ella en bajamar, y su anchura no excederá de un metro, debiendo cuidarse de disponer varios argollones fuertemente asegurados al muro en la parte correspondiente á la escalera y en el resto de la longitud que haya de utilizarse para el atraque con objeto de poder acercar y sujetar á ellos los botes y demás embarcaciones que efectúen el servicio del faro. El proyecto reformado de esta obra accesoria habrá de someterse á la aprobación de la Superioridad, no demorando su redacción.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. señor Ministro, digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1910.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles. Señor Ingeniero Jefe del Servicio Central de Señales Marítimas.